

DECRETO N° **1612**
TEMUCO,
13 MAY 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, por escritura pública de fecha 04 de mayo del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N° 1005, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, rol único tributario N° 76.647.123-4, por escritura pública de fecha 04 de mayo del año 2022.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución del contrato en 12 días corridos contados desde el día 07 de enero del año 2022 hasta el día 18 de enero del mismo año.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 20 de enero del año 2022.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Sinec Limitada
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica

2472637

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2441/2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL
EVALUACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO CLARO SOLAR NÚMERO
MIL CINCO, TEMUCO**

071

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA**


LIMITADA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés guion cuatro, representada por doña **MARÍA JOSÉ VALDES SANDOVAL**, chilena,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ la Prestadora y su representante con domicilio en Santiago, calle Irrarrázaval número mil seiscientos veintiocho, departamento ciento cuarenta y tres, comuna de Ñuñoa y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta guion dos mil veintiuno: "**SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL EVALUACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO CLARO SOLAR NÚMERO MIL CINCO, TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veinte de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, rectificado por Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y siete de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la prestadora. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós, aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos veintisiete de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós. Los documentos referidos fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, los



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

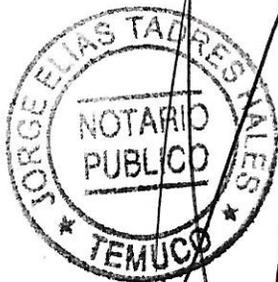
comparecientes conviene modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del contrato en doce días corridos, contados desde el día siete de enero del año dos mil veintidós hasta el día dieciocho de enero del mismo año. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento treinta y dos mil veintiuno. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de doña **MARÍA JOSÉ VALDES SANDOVAL**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, consta en Poder Especial, otorgado por escritura de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de Santiago don Pablo José Hales Beseler, anotada en el Repertorio bajo el número mil setecientos cincuenta y uno del año dos mil veintidós. Las personerías del Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Maria Jose
MARÍA JOSÉ VALDES SANDOVAL
pp. INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 MAY 2022

